



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

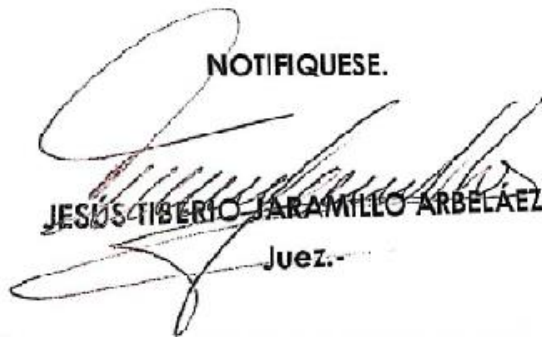
Medellín (Ant.), nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

05001311000220210016100

En atención a las respuestas allegadas por las entidades accionadas y el material probatorio adjunto, se demuestra que, tanto el Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A, como la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Fallo de Segunda Instancia proferido por la Sala Segunda de Decisión de Familia el pasado 14 de julio de la presente anualidad, aprobando el traslado de la señora Isabel Cristina Restrepo Posada al Régimen de Prima Media con Prestación Definida.

Por consiguiente, se declara terminado el presente trámite incidental, por cumplimiento a fallo anteriormente referido.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-